

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

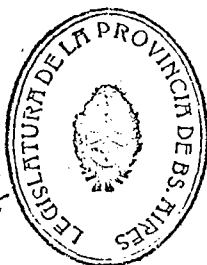
Ley 8496

Art. 1º.- Convalídase el Presupuesto Operativo de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia (Ley 8270) y Erogaciones y Cálculo de Recursos del Organismo, fijados en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$497.600.500,00) y en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (9.909.292) respectivamente, por Decreto N° 1251 del 13 de marzo de 1975, que forma parte de la presente, para el corriente ejercicio.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de
la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la
ciudad de La Plata, a los vein-
ticinco días del mes de setiem-
bre de mil novecientos setenta
y cinco.

Banca Ruiz



[Signature]

[Signature]

Secretario de la C. de DD

Secretario del Senado

LA PLATA, 13 MAR 1975

Visto el expediente nº: 2200-278/75, del
Ministerio de Gobierno, por el que la Caja de Retiros, Jubilacio-
nes y Pensiones de la Policía de la Provincia tramita la aproba-
ción de su Presupuesto para el corriente Ejercicio, y
CONSIDERANDO:

Que a los efectos del cumplimiento de los fines de su
creación, resulta impostergable dotar al Organismo recurrente de
los medios necesarios para su normal desenvolvimiento, máxime, si
tiene en cuenta que deberá atender el pago de las prestaciones
del personal policial que se halla en situación de retiro, en vir-
tud de recientes disposiciones;

Que sobre el particular sean expedido favorablemen-
te la Contaduría General de la Provincia y el Honorable Tribunal
de Cuentas, con respecto a la posibilidad de ser aprobado tal ins-
trumento por parte del Poder Ejecutivo "ad referendum" de su pos-
terior ratificación por parte de la Honorable Legislatura, tenien-
do en cuenta las disposiciones de la Ley 8.270 y la atribución --
que tiene el Gobernador de facilitar la ejecución de las leyes -
(art.132, inc.2º de la Constitución);

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

Artículo 1º: Fijase en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE -
----- MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (Pesos ---
497.600.500) el Presupuesto Operativo de Erogaciones para el Ejec-
cicio 1975 de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la

Policía -Ley 8.270-, estimándose en el mismo importe el Cálculo -
de Recursos destinado a financiarlo, de acuerdo al siguiente deta
lle:

A- EROGACIONES

Carácter 2 - Organismos Descentralizados
Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno
Unidad de Organización 1 - Caja de Reti-
ros, Jubilaciones y Pensiones de la
Policía.

Item 01: Caja de Retiros, Jubilaciones y
Pensiones de la Policía.

Finalidad 6 - Bienestar Social

Función 01 - Seguridad Social

Programa 04 - Pasividades

Sección 1 - Erogaciones Corrientes

\$ 497.600.500

Sector 03 - Transferencias

\$ 497.600.500

Partida Principal 07 - Transferen-
cias

\$ 497.600.500

Partida Subprinc. 2 "Entes provin-
ciales"

\$ 9.909.292

Partida Parcial 001 "Caja de Reti-
ros, Jubilaciones y Pensiones de
la Policía.

Aporte al Presupuesto de Adminis-
tración

\$ 9.909.292

Partida Subprincipal 4 - Pasivida
des

\$ 487.691.208

Partida Parcial 001 - Retiros, Ju
bilaciones y Pensiones-Ley 8270-.

\$ 487.691.208

Total:

\$ 497.600.500

B- CALCULO DE RECURSOS

1. <u>RECURSOS ESPECIFICOS</u>	<u>497.600.500</u>
1.1. <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>497.600.500</u>
1.1.1. <u>De Jurisdicción Provincial</u>	<u>497.600.500</u>
1.1.1.07. <u>Otros Ingresos</u>	<u>497.600.500</u>
1.1.1.07.1. <u>Aportes de Previsión y Asistencia Social</u>	<u>497.600.000</u>
1.1.1.07.1.1. <u>Aporte Patronal</u>	<u>222.100.000</u>
1.1.1.07.1.1.1. <u>Administración Central</u>	<u>222.100.000</u>
a) <u>Año Corriente</u>	<u>222.100.000</u>
1.1.1.07.1.2. <u>Aporte Personal</u>	<u>275.500.000</u>
1.1.1.07.1.2.1. <u>Administración Central</u>	<u>253.500.000</u>
a) <u>Año Corriente</u>	<u>253.500.000</u>
1.1.1.07.1.2.4. <u>Jubilados y Pensionados</u>	<u>22.000.000</u>
1.1.1.07.3. <u>Aporte de la Provincia</u>	<u>100</u>
1.1.1.07.3.1. <u>Cumplimiento Ley 8.270</u>	<u>100</u>
1.1.1.07.4. <u>Otros</u>	<u>400</u>
1.1.1.07.4.2. <u>Donaciones y Legados</u>	
1.1.1.07.4.3. <u>Reparticiones Privadas</u>	<u>200</u>
a) <u>Año Corriente</u>	<u>100</u>
b) <u>Años Anteriores</u>	<u>100</u>
1.1.1.07.4.6. <u>Intereses</u>	<u>100</u>
1.1.1.07.4.7. <u>Utilidades y Reservas</u>	<u>100</u>
<u>Total de Recursos</u>	<u>497.600.500</u>

Artículo 2º: Incorpórase al Presupuesto General para el Ejercicio
 ----- 1975 el Presupuesto Administrativo de la Caja de Re-

tiros; Jubilaciones y Pensiones de la Policía -Ley 8.270-, por un total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 9.909.292), conforme al siguiente detalle:

A- EROGACIONES

Carácter 2 - Organismos Descentralizados
Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno
Unidad de Organización 1 - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Item 01: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Finalidad 6 - Bienestar Social

Función 01 - Seguridad Social

Programa 04 - Pasividades

Sección 1 - Erogaciones Corrientes

\$ 5.509.292

Sector 01- Funcionamiento

\$ 5.009.292

Partida Principal 01 - Personal

\$ 2.549.292

Partida Subprincipal 1 - Planta

Permanente - Régimen Estatutario 3 -

Grupo Ocupacional 8 - Seguridad (50 cargos)

\$ 2.324.922

Partida Subprincipal 3 - Salario

Familiar

\$ 324.370

Partida Principal 02 - Bienes de

Consumo

\$ 830.000

Partida Principal 04 - Servicios	\$	<u>1.480.000</u>
Partida Principal 05 - Gastos re-		
servados, de residencia y even-		
tuales	\$	<u>50.000</u>
Partida Subprincipal 3 - Gastos		
de residencia y eventuales	\$	<u>50.000</u>
Sector 04.- A Clasificar - Corrientes	\$	<u>500.000</u>
Partida Principal 11 - Crédito		
adicional	\$	<u>500.000</u>
Partida Subprincipal 1 - Emer--		
gencia y ajuste	\$	<u>500.000</u>
Sección 2 - erogaciones de Capital	\$	<u>4.400.000</u>
Sector 05 - Inversión Física	\$	<u>4.400.000</u>
Partida Principal 03 - Bienes de		
Capital	\$	<u>4.400.000</u>
Total:	\$	<u><u>9.909.292</u></u>

B- CALCULO DE RECURSOS

1.1.06. <u>Aporte del Presupuesto de Operación</u>		
<u>de Organismos de Provisión</u>	\$	<u>9.909.292</u>
1.1.1.06.4. Caja de Retiros, Jubilaciones y		
Pensiones de la Policía. Aporte		
al Presupuesto de Administración	\$	<u>9.909.292</u>

Artículo 3º: Déjase establecido que la autorización dispuesta en -
 los artículos anteriores se realiza "ad referendum" de su

ratificación por parte de la Honorable Legislatura, debiendo los organismos competentes realizar las pertinentes tramitaciones a tal efecto, dentro de los 30 días de aprobado el presente.

Artículo 4º: Exceptúanse las erogaciones que deba realizar la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía -Ley 8.270- con cargo al Presupuesto aprobado por el artículo 2º del presente, de las normas de contención del Gasto aprobadas por el Decreto nº: 246 de fecha 23 de enero de 1975.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y pase a la Dirección de Presupuesto y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y efectos.-

DECRETO Nº 1251



RE LA P. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE B. A.